

Resolución Directoral

N° 293-2026-GRA/GRDS-DIRESA-RSCA-DE

Cangallo, 10 de junio de 2026.



VISTO: el Memorando N° 000777-2026-GRA/DIRESA-REDCTRO-DE, de fecha 10 de junio de 2026, Opinión Legal N° 000289-2026-GRA/DIRESA-REDCTRO-DIR-AL, de fecha 10 de junio de 2026; Oficio N° 001-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-CPSCAS, de fecha 09 de junio de 2026; y el Acta de aprobación de Bases del Concurso Público, de fecha 09 de junio de 2026; emitido por la Dirección Ejecutiva, Asesor Legal y el Presidente de la Comisión de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Centro Ayacucho, respectivamente, sobre la aprobación de las Bases y el Cronograma del “Concurso Público CAS N° 001-2026-GRA/DRSA/RSCA PROCESO de Selección para la Contratación de Personal de la Salud, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Plazas Vacantes del Hospital de Apoyo Cangallo de la Unidad Ejecutora N° 403 - Salud Centro Ayacucho”; y;



CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Centro Ayacucho, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud, del Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 2° de la Ley N° 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;



Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública; asimismo, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el procedimiento que deben observar las entidades públicas para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante la Ley N° 29849, se incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;



Que, conforme al numeral 1.1 del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Memorando N° 000777-2026-GRA/DIRESA-REDCTRO-DE, de fecha 10 de junio de 2026, Opinión Legal N° 000289-2026-GRA/DIRESA-REDCTRO-DIR-AL, de fecha 10 de junio de 2026; Oficio N° 001-2026-GRA/GG-GRDS-DRSA-CPSCAS, de fecha 09 de junio de 2026; y el Acta de aprobación de Bases del Concurso Público, de fecha 09 de junio de 2026; emitido por la Dirección Ejecutiva, Asesor Legal y el Presidente de la Comisión de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud Centro Ayacucho, respectivamente, sobre la aprobación de las Bases y el Cronograma del “Concurso Público CAS N° 001-2026-GRA/DRSA/RSCA PROCESO de Selección para la Contratación de Personal de la Salud, Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Plazas Vacantes del Hospital

de Apoyo Cangallo de la Unidad Ejecutora N° 403 - Salud Centro Ayacucho”, de un total de setenta y seis (76) plazas; de las cuales el comité ha generado las Bases del presente concurso con un total de ciento dos (102) folios, conformado con el siguiente contenido: 1. Finalidad, 2. Objetivo, 3. Alcance, 4. Base Legal, 5. Convocatoria, 6. Cronograma, 7. Plazas Vacantes Presupuestadas, 8. Condiciones para ser postulante. 9. Funciones de la Comisión del Concurso Público. 10. Inscripción y Presentación de Documentación del Postulante, 11. De los Factores de Selección. 12. Factores de Evaluación. 12.1. Evaluación Curricular, 12.2. Entrevista Personal, 12.3. Bonificaciones Especiales. 13. Absolución de Reclamos y Disposiciones Finales. 14. Cuadro de Méritos y Declaración de Ganadores. 15. Recursos Impugnatorios, 15.1. Recurso de Reconsideración. 15.2. Recurso de Apelación, 16. Precisiones Importantes; Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión. Anexo N° 01, Declaración Jurada de Someterse a las Disposiciones Establecidas en las Bases del Concurso; Anexo N° 02, Ficha de Currículum Vitae (CV) del Postulante, Anexo N° 03. Declaración Jurada de No Tener Procesos Administrativos Disciplinarios Vigentes, Ni impedimento para contratación; Anexo N° 04. Declaración Jurada para Prevenir casos de Nepotismo, Anexo N° 05, Declaración Jurada de encontrarse colegiado y tener vigente la habilitación profesional y Anexo N° 06, Declaración Jurada para bonificaciones especiales, Ficha de Evaluación Curricular Grupo Ocupacional Profesional, Ficha de Evaluación Curricular Grupo Ocupacional Técnico, Ficha de Evaluación para Entrevista Personal, Términos de Referencia (TDR);

Estando, en cumplimiento a la normatividad vigente y contando con los vistos buenos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Centro Ayacucho, y;

De conformidad a las consideraciones precedentes, a los dispositivos legales citados en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2026, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/GR restituido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las BASES y el CRONOGRAMA del “CONCURSO PÚBLICO CAS N° 001-2026-GRA/DRSA/RSCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA SALUD, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, PLAZAS VACANTES DEL HOSPITAL DE APOYO CANGALLO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 403 - RED DE SALUD CENTRO AYACUCHO”, las cuales constan de cien (100) folios, forman parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Comisión del Concurso Público de Méritos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Centro Ayacucho, dar cumplimiento a las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER que el responsable de la Unidad de Estadística e Informática de la Unidad Ejecutora N° 403 – Red de Salud Centro Ayacucho, la Unidad de Imagen Institucional, cumpla con publicar las presentes bases en el portal de Talentos Perú, la página web y ambientes de la institución o a quien se le designe y acompañe en todo momento a los miembros de la comisión durante el presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los interesados e instancias competentes previas las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION
Legajos
Remuneraciones.
Interesado
Archivo y otros.


DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DEL SALUD CENTRO AYACUCHO
Mg. ODON GUILLEN PEREZ
DIRECTOR EJECUTIVO